

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1800

Número de Repertorio: 3991

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1800 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312557067	PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN	COMPRADOR
1302058332	CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO	VENDEDOR
1302678709	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2063808000	11857	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2063810000	18641	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 27 mayo 2022

Fecha generación: viernes, 27 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 002-003-000044567



20221308006P01766

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20221308006P01766					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2022, (11:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302678709	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302058332	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312557067	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		170000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P01766
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2022, (11:29)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3 ...rio

4

5 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01766

6 FACTURA NÚMERO: 002-003-000044567

7

8

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

9

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: FREDDY HONORIO ZAMBRANO

10

CEDEÑO Y EGDA DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO

11

12

A FAVOR DEL SEÑOR

13

PEDRO JONNATHAN PALMA DELGADO

14

CUANTIA: USD \$ 128.778,60.-

15

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS,

16

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:

17

18

OTORGA EL SEÑOR

19

PEDRO JONNATHAN PALMA DELGADO

20

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.-

21

CUANTIA: USD \$ 136.000.00.-

22

*****AMGC*****

23

Se confieren 2 copias

24

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

25

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES VEINTICUATRO DE

26

MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

27

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

28

por una parte el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representada





1 por la Doctora Jennifer Baldwin, en su calidad de Gerente, institución a la que
2 en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"**; la
3 compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad
4 estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra parte los
5 cónyuges señores **FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA**
6 **DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO**, por sus propios y personales derechos y
7 por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen
8 formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente
9 contrato se los podrá denominar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
11 domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **PEDRO**
12 **JONNATHAN PALMA DELGADO**, soltero, por sus propios y personales
13 derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se la
14 podrá denominar como **"LA PARTE COMPRADORA Y/O LA PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA"**, el compareciente es de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Todos
17 hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas
18 de identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas
19 se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se
20 agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el
21 Sistema Nacional de Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud de
22 lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos
23 de la Escritura de **COMPRAVENTA, E HIPOTECA DETERMINADA,**
24 **ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,**
25 que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados
26 que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción
27 promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una
28 minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos
3 de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS,**
4 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se
5 contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA**
6 **PARTE.- COMPRAVENTA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) Los
8 cónyuges señores **FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA**
9 **DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO,** por sus propios y personales derechos y
10 por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen
11 formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente
12 contrato se los podrá denominar como **“LA PARTE VENDEDORA”;** y, por
13 otra parte b) El señor **PEDRO JONNATHAN PALMA DELGADO,** soltero,
14 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos
15 del presente contrato, se la podrá denominar como **“EL COMPRADOR”.**
16 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, los
17 cónyuges señores **FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA**
18 **DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO,** son los únicos y exclusivos propietarios
19 de dos bienes inmuebles que se detallan a continuación: **UNO)** Lote de
20 terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M, Lotización El Paraiso de
21 la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, que
22 tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y
23 linderando con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y
24 linderando con el lote No. 21 de la misma manzana: **POR EL COSTADO**
25 **DERECHO:** Treinta metros y linderando con el lote No. 9 de la misma
26 manzana y por el **COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos treinta metros y el
27 lote No. Siete de la misma manzana. Con un área total de **TRESCIENTOS**
28 **METROS CUADRADOS.** Este bien inmueble se identifica con la clausula





1 ~~catastral~~ No. 2-06-38-10-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado
2 Municipal del Cantón Manta. **DOS**) Un predio ubicado en la Lotización EL
3 PARAISO, lote signado con el No. 09 de la manzana M, de la parroquia
4 Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los
5 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y linderando
6 con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y linderando con el
7 lote No. 20, de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta
8 metros y lote No. 10 de la misma manzana , **POR EL COSTADO**
9 ~~IZQUIERDO:~~ Treinta metros y lote No. 08 de la misma manzana.
10 SUPERFICIE TOTAL de 300 m2. Este bien inmueble se identifica con la clave
11 catastral No. 2-06-38-08-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado
12 Municipal del Cantón Manta. **CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE**
13 **DOMINIO.-** La Parte Vendedora, es decir los cónyuges señores **FREDDY**
14 **HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA DEL ROCIO CHAVEZ**
15 **ALVARADO**, adquirieron el dominio de la totalidad de los lotes de terrenos
16 ubicados en la Lotización EL PARAISO, que se detallan a continuación: 1)
17 Lote de terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M, Lotización El
18 Paraiso de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los
19 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y linderando
20 con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y linderando con el
21 lote No. 21 de la misma manzana: **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta
22 metros y linderando con el lote No. 9 de la misma manzana y por el
23 **COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos treinta metros y el lote No. Siete de la
24 misma manzana. Con un área total de **TRESCIENTOS METROS**
25 **CUADRADOS.** Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 2-
26 **06-38-10-000** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
27 Manta, adquirido mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaria
28 Tercera del cantón Manta, el nueve de noviembre de dos mil diez, e inscrita





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 25 de noviembre de 2010,
2 con el número de inscripción 2843, número de repertorio 6443, que le vende
3 la señora Zoila Gloria Sión Mendoza; y; 2) Un predio ubicado en la Lotización
4 EL PARAISO lote signado con el No. 09 de la manzana M, de la Parroquia
5 Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los siguientes
6 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con calle
7 pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y lindera con el lote No. 20,
8 de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lote
9 No. 10 de la misma manzana , **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta
10 metros y lote No. 08 de la manzana. SUPERFICIE TOTAL de 300 m2. Este
11 bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 2-06-38-08-000 del
12 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, adquirido
13 mediante Escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón
14 Manta el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiuno de mayo de mil
16 novecientos noventa y uno, con el número de inscripción 1139, número de
17 repertorio 2076, que le vende los señores Dolores Monserrate Cedeño
18 Arteaga y Donoso José Hidalgo. Para mayor detalle respecto de la historia
19 de dominio, se agrega como habilitantes a la presente escritura pública los
20 certificados emitidos por el Registrador de la Propiedad. **CLAUSULA**
21 **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LOS
22 **VENEDORES**, los cónyuges señores **FREDDY HONORIO ZAMBRANO**
23 **CEDEÑO Y EGDA DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO**, dan en venta real y
24 perpetua enajenación a favor del señor **PEDRO JONNATHAN PALMA**
25 **DELGADO**, los bienes inmuebles que se detallan a continuación: : **UNO)**
26 Lote de terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M, Lotización El
27 Paraiso de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de
28 Manabí, que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:**





1 Diez metros y linderando con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez
2 metros y linderando con el lote No. 21 de la misma manzana: **POR EL**
3 **COSTADO DERECHO:** Treinta metros y linderando con el lote No. 9 de la
4 misma manzana y por el **COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos treinta metros
5 y el lote No. Siete de la misma manzana. Con un área total de **TRESCIENTOS**
6 **METROS CUADRADOS.** Este bien inmueble se identifica con la clave
7 catastral No. **2-06-38-10-000** del Gobierno Autónomo Descentralizado
8 Municipal del Cantón Manta. **DOS)** Un predio ubicado en la Lotización **EL**
9 **PARAISO,** lote signado con el No. 09 de la manzana M, de la parroquia
10 Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los
11 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y linderando
12 con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y linderando con el
13 lote No. 20, de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta
14 metros y lote No. 10 de la misma manzana , **POR EL COSTADO**
15 **IZQUIERDO:** Treinta metros y lote No. 08 de la misma manzana.
16 **SUPERFICIE TOTAL** de 300 m². Este bien inmueble se identifica con la clave
17 catastral No. **2-06-38-08-000** del Gobierno Autónomo Descentralizado
18 Municipal del Cantón Manta, ampliamente detallado en la Cláusula Segunda
19 de este instrumento público. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE**
20 **PAGO.-** Esta venta la hacen **LOS VENDEDORES,** sin reservarse para sí
21 ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce de
22 los bienes motivo de la presente compraventa, al **COMPRADOR,** quien deja
23 constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la
24 presente Compraventa es de **CIENTO SETENTA MIL CON 00/100**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 170.000,00),** los
26 mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de **TREINTA Y**
27 **CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA (US\$ 34.000,00),** ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo,



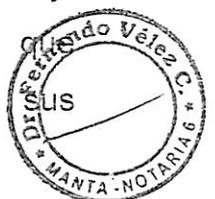


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 esto es el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 DOLÁRES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 136.000,00) será
3 cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por
4 lo que LOS VENDEDORES, declaran que una vez que los valores sean
5 cancelados a su entera satisfacción, no tendrán nada que reclamar en el
6 presente ni en el futuro por este concepto. **CLAUSULA SEXTA:**
7 **RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE**
8 **LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de
9 este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias del
10 COMPRADOR, los contratantes, estos son LOS VENDEDORES y EL
11 COMPRADOR, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y
12 sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor
13 Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al
14 precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de
15 iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión
16 del bien inmueble, que por este contrato adquieren EL COMPRADOR, o que
17 alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo
18 pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa,
19 cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme,
20 esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás
21 derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al
22 tenor del Art. 1835 del Código Civil. **CLAUSULA SÉPTIMA:**
23 **SANEAMIENTO.-** LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien
24 inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes,
25 juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no
26 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.
27 **CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que
28 aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a





1 intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **CLAUSULA**
2 **NOVENA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en
3 la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los
4 Jueces de lo Civil de este Cantón. **CLAUSULA DÉCIMA.- LOS**
5 **VENEDORES** facultan al **COMPRADOR**, para que soliciten la inscripción
6 de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los
7 gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de
8 esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de
9 la Propiedad, son de cuenta del **COMPRADOR**. **SEGUNDA PARTE.-**
10 **CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y**
11 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. CLÁUSULA**
12 **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y
13 otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) EL BANCO DEL**
14 **PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Gerente, Dra. Jennifer
15 Baldwin, institución a la que en adelante se la podrá designar como “**EL**
16 **BANCO**”, o “**EL ACREEDOR**”; y **B) El señor PEDRO JONNATHAN PALMA**
17 **DELGADO**, soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la que
18 en adelante se la podrá designar simplemente como “**LA PARTE**
19 **DEUDORA**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora
20 ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario para adquisición de la única
21 vivienda familiar, hasta por el monto de **USD. 136.000,00 (CIENTO TREINTA**
22 **Y SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA)**. La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes
24 señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que
25 es materia del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**
26 **DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real de la obligación
27 señalada en la cláusula anterior, esto es el préstamo hipotecario otorgado
28 para adquisición, de la única vivienda familiar, incluyéndose además los





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 correspondientes intereses, los gastos judiciales o extrajudiciales a los que
2 hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito descrito en la cláusula
3 segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del
4 Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre dos
5 lotes de terrenos que se detallan a continuación: **UNO)** Lote de terreno
6 signado con el No. OCHO de la Manzana M, Lotización El Paraiso de la
7 actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, que
8 tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y
9 linderando con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y
10 linderando con el lote No. 21 de la misma manzana: **POR EL COSTADO**
11 **DERECHO:** Treinta metros y linderando con el lote No. 9 de la misma
12 manzana y por el **COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos treinta metros y el
13 lote No. Siete de la misma manzana. Con un área total de **TRESCIENTOS**
14 **METROS CUADRADOS.** Este bien inmueble se identifica con la clave
15 catastral No. 2-06-38-10-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado
16 Municipal del Cantón Manta. **DOS)** Un predio ubicado en la Lotización EL
17 PARAISO, lote signado con el No. 09 de la manzana M, de la parroquia
18 Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los
19 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y linderando
20 con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y linderando con el
21 lote No. 20, de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta
22 metros y lote No. 10 de la misma manzana, **POR EL COSTADO**
23 **IZQUIERDO:** Treinta metros y lote No. 08 de la misma manzana.
24 **SUPERFICIE TOTAL** de 300 m2. Este bien inmueble se identifica con la clave
25 catastral No. 2-06-38-08-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado
26 Municipal del Cantón Manta. **CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE**
27 **DOMINIO.-** La Parte Vendedora, es decir los cónyuges señores **FREDDY**
28 **HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA DEL ROCIO CHAVEZ**





1 ALVARADO, adquirieron el dominio de la totalidad de los lotes de terrenos
2 ubicados en la Lotización EL PARAISO, que se detallan a continuación: 1)
3 Lote de terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M, Lotización El
4 Paraiso de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los
5 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y linderando
6 con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y linderando con el
7 lote No. 21 de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta
8 metros y linderando con el lote No. 9 de la misma manzana y por el
9 **COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos treinta metros y el lote No. Siete de la
10 misma manzana. Con un área total de **TRESCIENTOS METROS**
11 **CUADRADOS.** Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 2-
12 **06-38-10-000** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
13 Manta, adquirido mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaria
14 Tercera del cantón Manta, el nueve de noviembre de dos mil diez, e inscrita
15 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 25 de noviembre de 2010,
16 con el número de inscripción 2843, número de repertorio 6443, que le vende
17 la señora Zoila Gloria Sión Mendoza; y; 2) Un predio ubicado en la Lotización
18 EL PARAISO lote signado con el No. 09 de la manzana M, de la Parroquia
19 Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los siguientes
20 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con calle
21 pública; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y lindera con el lote No. 20,
22 de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lote
23 No. 10 de la misma manzana , **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta
24 metros y lote No. 08 de la manzana. **SUPERFICIE TOTAL** de 300 m2. Este
25 bien inmueble se identifica con la clave catastral No. **2-06-38-08-000** del
26 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Del
27 informe del Perito Avaluador del Banco, Dra. Cbr. Sofia Armenia Erazo
28 López de la empresa SERVIAVALUOS, de fecha 5 de mayo de dos mil





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 veintidós, consta que las medidas y linderos de los bienes que se hipotecan,
2 coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su
3 informe: **DIRECCION EN SITIO:** Lote de terreno signado con el número 8 y 9
4 de la manzana M, Lotización El Paraiso, calle 121, de la actual Parroquia Los
5 Esteros del cantón Manta. **Uso actual:** Residencial / inmueble usado.
6 **CONFIGURACION Y TOPOGRAFIA:** Forma: regular, Topografía: plana,
7 **Ubicación:** medianero. **Distribución funcional Inmueble:** Porche, terraza
8 cubierta, área cubierta y piso encementado. **Planta baja:** Sala, comedor,
9 cocina, hall de distribución, baño social, tres dormitorios con closet y baño.
10 LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados, son
11 los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del
12 BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de ellos no estuviere
13 comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente
14 gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que
15 el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y
16 mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna
17 índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles
18 que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil,
19 aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en
20 lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA**
21 **CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA**
22 **HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula tercera
23 de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena
24 vigencia hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda,
25 referidas en la cláusula segunda y en la cláusula tercera de la presente
26 escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a
27 solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el
28 otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda





1 disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble
2 descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y
3 mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) EL BANCO, podrá ejercer la
4 acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al
5 vencimiento de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren
6 solucionadas oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora
7 vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el
8 expreso consentimiento por escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere
9 vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora
10 dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas
11 condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por
12 causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se
13 depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere
14 seguridad suficiente a juicio de los representantes de EL BANCO; CINCO) Si
15 terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro,
16 embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el
17 dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como
18 consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin
19 expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte
20 o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra,
21 insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO)
22 Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de
23 petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien
24 hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de
25 pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor, fuere
26 requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por
27 concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la parte
28 deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el
2 inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de
3 entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito de EL
4 BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica
5 actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión
6 demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito
7 debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la
8 parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda
9 poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio de EL
10 BANCO; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación
11 patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de
12 Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere
13 una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos
14 que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare
15 a presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido con las
16 obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si
17 la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro
18 contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE)
19 Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de
20 los casos mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la
21 demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte
22 deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el
23 acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de las obligaciones adeudadas y
24 garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a
25 elección del Acreedor, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los
26 correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato
27 embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE**
28 **DOMINIO.-** La parte deudora, el señor **PEDRO JONNATHAN PALMA**





1 **DELGADO**, adquirió el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente
2 instrumento por compraventa que a su favor le hiciere los cónyuges señores
3 **FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO Y EGDA DEL ROCIO CHAVEZ**
4 **ALVARADO**, ampliamente detallada en la primera parte de esta escritura
5 pública. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se
6 adjuntan los certificados del Registrador de la Propiedad como documento
7 habilitante. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA**
8 **OBLIGACIÓN(ES).**- La palabra obligación(es) que es utilizada en la cláusula
9 segunda y tercera de esta Escritura Pública, comprende el crédito hipotecario
10 descrito en la cláusula segunda de este instrumento sus correspondientes
11 novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones,
12 reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que
13 hubiere lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes
14 referido. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la
15 reserva determinada en el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código
16 Civil. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.**- La parte
17 deudora declara que los inmuebles de su propiedad descrito en las cláusulas
18 anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio,
19 prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias,
20 reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de
21 embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente
22 hipoteca no está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA:**
23 **ANTICRESIS.**- El Acreedor podrá en caso de mora de las obligaciones
24 contraídas por la parte deudora y respaldadas por esta Hipoteca, tomar en
25 anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del
26 Acreedor, comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por
27 lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total
28 cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 intereses, los cargos correspondientes, gastos judiciales y ~~extrajudiciales~~ a
2 que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se
3 obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre
4 el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su
5 elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores
6 al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será
7 determinado por los peritos designados conforme la normativa vigente; y a
8 renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de
9 manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa
10 extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser
11 endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no
12 cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que
13 venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte
14 deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el
15 máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso,
16 computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de
17 siniestro EL ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la
18 indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono
19 a las obligaciones de la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el
20 seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o
21 liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la
22 póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones
23 que por este contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
24 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte
25 deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
26 inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor de El
27 Acreedor hasta tanto se encuentre vigente la(s) obligación(es) que dio(n)
28 origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni





1 gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del
2 Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del
3 representante legal del mismo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El
4 Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Gerente, Dra.
5 Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas
6 anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja
7 también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le
8 corresponde a EL ACREEDOR en razón del gravamen hipotecario que se
9 constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos
10 de obligación y la presente escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**
11 **LICITUD DE FONDOS.-** La parte deudora declara, expresamente, que los
12 valores con los cuales abonará o cancelará la obligación detallada en este
13 contrato, tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades prohibidas
14 por las Leyes del Ecuador. De igual manera, declara que la información que
15 proporciona es verdadera y correcta, y autoriza al acreedor a realizar el
16 análisis o la comprobación de esta declaración y a informar a las autoridades
17 competentes en caso de investigación o determinación de transacciones que
18 se consideren inusuales en relación a sus actividades y movimientos
19 comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, la parte
20 deudora declara que renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción de
21 tipo civil, penal o administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes
22 Legales, Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del
23 Pacífico S.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta
24 declaración fuese falsa o errónea. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**
25 **DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las
26 cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y
27 condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán
28 con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que respalda. Dos) El propietario del bien que se hipoteca por este
2 instrumento, declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder
3 la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco
4 del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera
5 otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera
6 del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del
7 Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales
8 correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte
9 deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que
10 la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se
11 encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte
12 deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a
13 cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor.
14 Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos
15 designados de conformidad con la normativa vigente, puedan efectuar los
16 avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el
17 Acreedor lo determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal
18 efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 La parte deudora , advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con
20 claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con
21 las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento, declara: a)Que el
22 bien descrito en la cláusula tercera del presente instrumento es su única
23 vivienda familiar dentro del territorio nacional y que la obligación contraída con
24 Banco del Pacífico S.A., garantizada con la presente hipoteca determinada,
25 ha sido asumida con el propósito detallado en la cláusula segunda de este
26 instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de
27 otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción,
28 impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán





1 pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este
2 contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora
3 se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que
4 establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del
5 Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las
6 disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados
7 por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la
8 cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones. CLÁUSULA
9 DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las
10 partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian
11 domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los
12 jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
13 coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte
14 deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los
15 recursos que pudieran favorecerle en el juicio. CLÁUSULA DÉCIMA
16 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que formen
17 parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos
18 habilitantes: a) Nombramiento con que legitima su intervención el
19 representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del
20 Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de
21 impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.
22 CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo
23 establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de
24 los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la
25 inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este
26 instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la
27 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su
28 naturaleza determinada.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes



Ficha Registral-Bien inmueble

18641

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015322
Certifico hasta el día 2022-05-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 04 diciembre 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotizacion El Paraíso

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M Lotizacion El Paraíso de la Actual Parroquia Los Esteros del canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Con un área total de Trescientos metros cuadrados.

Frente: diez metros y linderando con calle pública.
Atras: diez metros y linderando con el lote No. 21 de la misma manzana.
Derecho: treinta metros y linderando con el lote No. 9 de la misma manzana
Izquierdo: treinta metros y lindera con el lote No. Siete de la misma manzana
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	4 jueves, 22 marzo 1973	29	34
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	192 lunes, 07 marzo 1977	304	305
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2843 jueves, 25 noviembre 2010	49893	49899

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] PARTICIÓN
Inscrito el: jueves, 22 marzo 1973
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 marzo 1973
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
varios lotes de terrenos ubicados en esta Ciudad de Manta. Los Sres. Lisimaco Alfredo Quiroz Anchundia y Sra. Carmen Melba Rodriguez Cedeño, celebran escritura de Particion
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 4 Folio Inicial: 29
Número de Repertorio: 280 Folio Final : 34

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RODRIGUEZ CEDEÑO CARMEN MELBA	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	QUIROZ ANCHUNDIA LISIMACO ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 07 marzo 1977
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 192 Folio Inicial: 304
Número de Repertorio: 289 Folio Final : 305





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 junio 1976

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa La Compradora Sra. Zoila Gloria Sion Mendoza, representada por la Sra. Blanca Lidia Mendoza Sion terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la parroquia Tarqui del Canton Manta. Lotizacion El Paraíso signado con el No. 8 de la Mz. M

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SION MENDOZA ZOILA GLORIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	QUIROZ ANCHUNDIA LISIMACO ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 25 noviembre 2010

Número de Inscripción : 2843

Folio Inicial: 49893

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6443

Folio Final : 49899

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 noviembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aceptacion de Compraventa y Compraventa. La vendedora manifiesta que acepta la compra hecha a su favor por intermedio de su Agente Oficioso . Lote de terreno signado con el No. OCHO de la Manzana M Lotizacion El Paraíso de la Actual Parroquia Los Esteros del canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y linderando con calle pública. Por Atras, los mismos diez metros y linderando con el lote No. 21 de la misma manzana. Por el Costado Derecho treinta metros y linderando con el lote No. 9 de la misma manzana y por el Costado Izquierdo los mismos treinta metros y el lote No. Siete de la misma manzana. Con un área total de Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SION MENDOZA ZOILA GLORIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015322 certifico hasta el día 2022-05-18, la Ficha Registral Número: 18641.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 3 4 7 0 Z L A R 8 G





05-2022-064792
Manta, miércoles 18 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO** con cédula de ciudadanía No. **1302678709**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165451XY91HOE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 12-09-2022

N° CONTROL: R-05292206570

PROPIETARIO: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO
UBICACIÓN: MZ-M LOTE 8 LOT. EL PARAISO CALLE 121
C. CATASTRAL: 2063810000
PARROQUIA: LOS ESTEROS



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Fo ductos	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión 132 kv.	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión 33 a 66 kv.	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de R. o con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protecc en defensas deben referirse al estala que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	E406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	12.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	24.00
COS:	0.80
CUS:	4.8
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

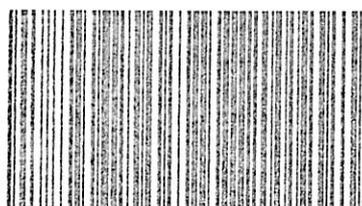
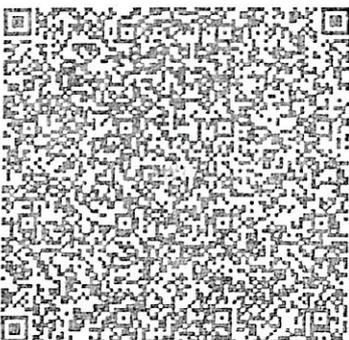
FRENTE: 10m -Lindera con calle pública,
ATRÁS: 10m -Lote numero 20, de la misma manzana
C.IZQUIERDO: 30m -Lote # 08 de la misma manzana
C.DERECHO: 30m -Lote # 10 de la Misma manzana,
ÁREA TOTAL: 300 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1135554NDULP29M

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Se procede a comunicar la siguiente observación, el predio que solicitó el trámite de regulación urbana no figura con los metros cuadrados (m2) del lote mínimo en base a lo establecido en el PUGS establecido en el año 2021 el predio tiene una codificación E406 con lote mínimo de 400 m2 sin embargo el lote en cuestión posee 300 m2 según su ficha registral con numero 2076, Por ende el usuario puede pedir una rectificación mediante una inspección del predio para la reforma de la ocupación de suelo,

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052022-064307

Nº ELECTRÓNICO : 218879

Fecha: 2022-05-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-06-38-10-000

Ubicado en: MZ-M LOTE 8 LOT. EL PARAISO CALLE 121

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 300 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302678709	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 41,040.00

CONSTRUCCIÓN: 39,498.60

AVALÚO TOTAL: 80,538.60

SON: OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

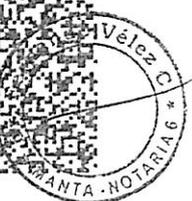
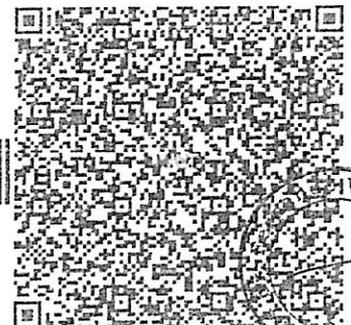
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164966LHTERJB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-11 21:00:48



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/073756

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/19/2022

Pcr: 134.94

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 19/05/2022

Contribuyente: ZAMBRANO CEDENO FREDDY HONORIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302678709

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

VE-050543



Base Imponible: 160168.64

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO CEDENO FREDDY HONORIO

Identificación: 1302678709

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN

Identificación: 1312557067

Teléfono: -

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición: 09/11/2010				Precio de Venta
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		
* 2-06-38-10-000	80538.60	300.00	MZMLOTE8LOT.ELPARAISOCALLE121	170,000.00	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	134.94	0.00	0.00	134.94
Total		134.94	0.00	0.00	134.94

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	170,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9,831.36
DIFERENCIA BRUTA	160,168.64
MEJORAS	128,960.00
UTILIDAD BRUTA	31,208.64
AÑOS TRANSCURRIDOS	17,814.93
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	13,393.71
IMP. CAUSADO	133.94
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	134.94





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/073757

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/19/2022

Por: 133.64

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 19/05/2022

Contribuyente: ZAMBRANO CEDENO FREDDY HONORIO

VE-940543

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302678709

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:



Base Imponible: 160168.64

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO CEDENO FREDDY HONORIO

Identificación: 1302678709

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN

Identificación: 1312557067

Teléfono: -

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 09/11/2010

Clave Catastral

Avalúo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-06-38-08-000

48240.00

300.00

CALLE121B.ELPARAISO

170,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	133.64	0.00	0.00	133.64
Totales>		133.64	0.00	0.00	133.64

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	170,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9,831.36
DIFERENCIA BRUTA	160,168.64
MEJORAS	128,960.00
UTILIDAD BRUTA	31,208.64
AÑOS TRANSCURRIDOS	17,944.97
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	13,263.67
IMP. CAUSADO	132.64
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	133.64





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución: NOTARIO

TITULO DE CREDITO #: T/2022/073755
DE ALCABALAS

Fecha: 05/19/2022

Por: 2,210.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 19/05/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO CEDENO FREDDY HONORIO

Identificación: 1302678709

Teléfono: NA.

Correo:

Adquiriente-Comprador: PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN

Identificación: 1312557067

Teléfono: -

Correo:

Detalle:

VE-840543



PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		
	2-06-38-08-000	48240.00	300.00	CALLE121B.ELPARAISO	170,000.00	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	510.00	0.00	0.00	510.00
Totales=>		2,210.00	0.00	0.00	2,210.00

Saldo a Pagar





CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

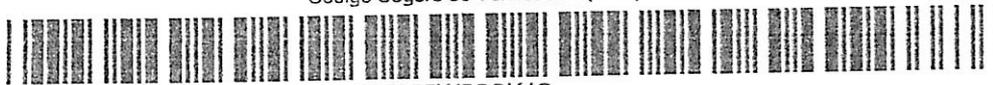
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-06-38-08-000 perteneciente a ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO con C.C. 1302678709 ubicada en CALLE 121 B. EL PARAISO BARRIO EL PARAISO PARROQUIA LOS ESTEROS, con clave catastral 2-06-38-10-000 avaluo \$80,538,60 MZ-M LOTE 8 LOT. EL PARAISO CALLE 121 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$48,240.00 CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$170,000.00 CIENTO SETENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

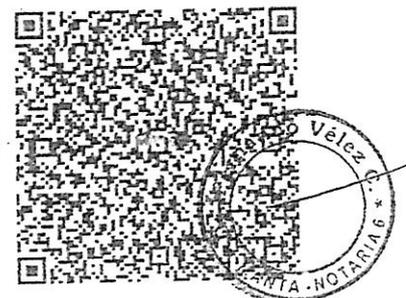
*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 19 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165855W5CSKJO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
95004	2022/05/09 15:34	09/05/2022 03:34:00p. m.	782949	2022/05/09
A FAVOR DE ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO C.I.: 1302678709				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6368

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
 <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/08</p>	<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>	<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
	<p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>	







Ficha Registral-Bien Inmueble

11857

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015596
Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2063810000

Fecha de Apertura: lunes, 09 febrero 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización EL PARAISO, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Un predio ubicado en la Lotización EL PARAISO, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, con una superficie total de. 300M2, lote signado con el # 09 de la Manzana M, de la Lotización El Paraíso de la Parroquia Tarqui.

Frente: diez metros y lindera con calle pública,
Atras: los mismos diez metros y lindera con el lote numero 20, de la misma manzana,
Derecho: treinta metros y lote # 10 de la Misma manzana,
Izquierdo: treinta metros y lote # 08 de la misma manzana
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1139 martes, 21 mayo 1991	4309	4310

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 mayo 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 mayo 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio ubicado en la Lotización EL PARAISO, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas ,por el FRENTE: diez metros y lindera con calle pública, por ATRÁS: los mismos diez metros y lindera con el lote numero 20, de la misma manzana, por el costado DERECHO: treinta metros y lote # 10 de la Misma manzana, por el costado IZQUIERDO: treinta metros y lote # 08 de la misma manzana superficie total de. 300M2, lote signado con el # 09 de la Manzana M, de la Lotización El Paraíso de la Parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ ALVARADO ROCIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ARTEAGA DOLORES MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HIDALGO DONOSO JOSE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19



Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANCHUNDIA CHOLANGO JULIO CESAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015596 certificado hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 11657.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días, Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 7 1 8 W H H Q I S Q



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 10-05-2022

N° CONTROL: RU-05202206551



PROPIETARIO: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO
UBICACIÓN: CALLE 121 B. EL PARAISO
C. CATASTRAL: 2063808000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poleducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en su estructura de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro sin a 10m de retiro
Cauces y talucas naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Cuebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección del riego deben referirse a la cota que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

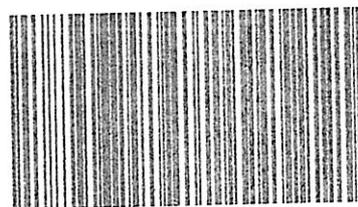
CÓDIGO	E406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	12.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	24.00
COS:	0.80
CUS:	4.8
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10m - diez metros y linderando con calle publica.
ATRÁS: 10m - diez metros y linderando con el lote No. 21 de la misma manzana.
C.IZQUIERDO: 30m - treinta metros y el lote No. Siete de la misma manzana.
C.DERECHO: 30m - treinta metros y linderando con el lote No. 9.
ÁREA TOTAL: 300 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2022.

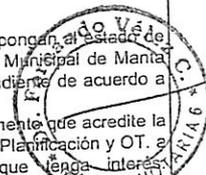


1135553FJH2Q3RS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052022-064216

Nº ELECTRÓNICO: 248847

Fecha: 2022-06-10

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-06-38-08-000

Ubicado en: CALLE 121 B. EL PARAISO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 300 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302678709	ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 41,040.00

CONSTRUCCIÓN: 7,200.00

AVALÚO TOTAL: 48,240.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1648750DHJXGL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-10 20:17:32



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Res...

TITULO DE CREDITO #: T/2022/073894
 DE ALCABALAS

Fecha: 05/19/2022

Por: 960.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 19/05 2022

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ANDRADE VELEZ PAUL DANILO

Identificación: 1301596829

Teléfono: 052610816

Correo: CFD@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: BAQUE GUEVARA RONALD ANTONIO

Identificación: 1302588718

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

VE-444545



PREDIO: Fecha adquisición: 14/11/2019

Clave Catastral
 1-19-29-14-000

Avaluo
 72952.71

Área
 152.19

Dirección
 URB.LUXORLOTE14

Precio de venta
 120.000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1.200,00	600,00	0,00	600,00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	360,00	0,00	0,00	360,00
Total=>		1.560,00	600,00	0,00	960,00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			600,00
Total=>				600,00



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 572315



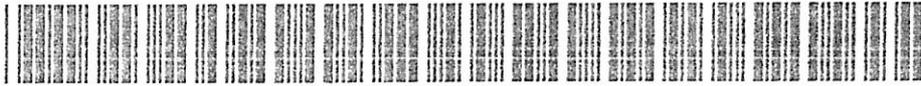
Código Catastral: 2-06-38-10-000
 Área: 300
 Avalúo Comercial: \$ 74077,94
 Dirección: MZ-M LOTE 8 LOT. EL PARAISO CALLE 121
 Año: 2022
 Control: 580507
 N° Título: 572315

2022-04-20 15:40:25

Nombre o Razón Social: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO
 Cédula o Ruc: 1302678709
 Fecha de pago: 2022-04-14 11:15:23 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORSA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2020	15.36	-5.94	9.52
MEJORAS 2021	17.91	-3.94	13.97
TOTAL A PAGAR			\$ 23.49
VALOR PAGADO			\$ 23.49
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2661380649846

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 572315

Código Catastral: 2-06-38-10-000
 Área: 300
 Avalúo Comercial: \$ 74077,94
 Dirección: MZ-M LOTE 8 LOT. EL PARAISO CALLE 121
 Año: 2022
 Control: 580507
 N° Título: 572315

2022-04-20 15:40:25

Nombre o Razón Social: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO
 Cédula o Ruc: 1302678709
 Fecha de pago: 2022-04-14 11:15:23 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORSA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2020	15.36	-5.94	9.52
MEJORAS 2021	17.91	-3.94	13.97
TOTAL A PAGAR			\$ 23.49
VALOR PAGADO			\$ 23.49
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2661380649846

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral: 2-06-38-08-300
 Área: 300
 Avalúo Comercial: \$ 43200
 Dirección: CALLE 121 B. EL PARAISO

2022-04-20 15:39:35
 N° Título: 572316

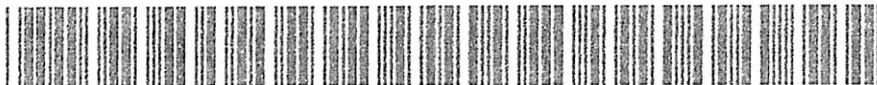
Nombre o Razón Social: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO
 Cédula o Ruc: 1302673709

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargos(+)	Reducciones(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.74		-0.19	0.55
MEJORAS 2013	4.43		-1.11	3.32
MEJORAS 2014	4.63		-1.16	3.47
MEJORAS 2015	1.22		-0.31	0.91
MEJORAS 2016	0.22		-0.06	0.16
MEJORAS 2017	9.57		-2.39	7.18
MEJORAS 2018	5.13		-1.28	3.85
MEJORAS 2019	0.93		-0.23	0.70
MEJORAS 2020	28.47		-7.12	21.35
MEJORAS 2021	11.62		-2.91	8.71
SOLAR NO EDIFICADO	9.84		0.00	9.84
TASA DE SEGURIDAD	3.37		0.00	3.37
TOTAL A PAGAR				\$ 63.41
VALOR PAGADO				\$ 63.41
SALDO				\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-04-14 11:16:07 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT228385138596

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Operación Terminada Exitosamente

Nombre del Beneficiario	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
Banco	BANECUADOR S.P. ANTIGUO BNF
Cuenta Origen	06173697001 - ANA
Cuenta Destino	3301171674 - CORRIENTE
Monto	\$ 17.00
Descripción de Transferencia	COMPRAVENTA E HIPOTECA
Fecha y Hora	05/20/2022 15:41
Código de Referencia	25330625





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302678709

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Datos del Padre: ZAMBRANO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO HILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

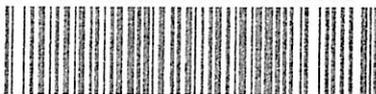
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-716-33070



229-716-33070

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 130267870-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
FREDDY HONORIO

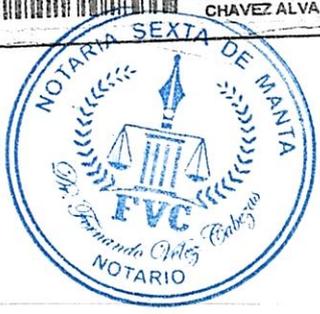
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EGDA DEL RICCIO
CHAVEZ ALVARADO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO V4333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO BOLIVAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDEÑO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2014-09-30

FECHA DE EXPIRACION 2024-09-30

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRASE DEL CEDULADO [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No 0084 MASCULINO

ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO

95685099

1302678709



10-01-2014

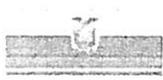
CE N: 1302678709

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

24 MAY 2022

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302058332

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY HONORIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Datos del Padre: CHAVEZ RIVERA MODESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVARADO VERA IDALIDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2022

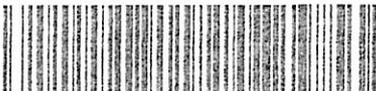
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Rocio Chavez Alvarado

Rocio Chavez Alvarado

N° de certificado: 223-716-33186



223-716-33186

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 130205833-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E2333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ RIVERA MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVARADO VERA IDALIDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACION 2024-02-19




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 FEMENINO



CHAVEZ ALVARADO EGDA DEL ROCIO

Rocio Chavez Alvarado

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

24 MAY 2022

Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312557067

Nombres del ciudadano: PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA MERO PEDRO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DELGADO SANTANA MARIA PAULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

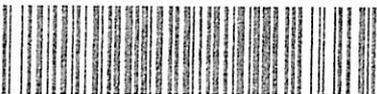
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-716-33275



224-716-33275

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131255706-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO A13311241

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALMA MERO PEDRO RAFAEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO SANTANA MARIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA - DUPLICADO 2018-12-20

FECHA DE EXPIRACION 2028-12-20

00072302

Director General (Signature)

Firma del Cedula (Signature)



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTÓN: MANTA

PARRQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA No. 0019 MASCULINO

Nº 10931080



CC No. 1312557067

PALMA DELGADO PEDRO JONNATHAN

(Signature)

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

24 MAY 2022

(Signature)

Dr. Fernando Viteri Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-716-58250



227-716-58250

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130745195-3

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

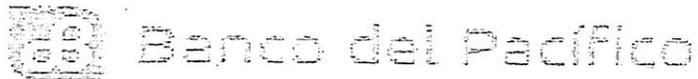
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-12

V334394462

REGISTRAR GENERAL FIRMAN DEL CEDULADO



Banco del Pacífico

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2021



Señora Doctora
JENNIFER BALDWIN MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO DEL PACÍFICO S.A., conforme a lo estipulado en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la Institución, cúmpleme comunicarle que he procedido a designarla Gerente de la Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A., por un período de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, por lo que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco.

En el ejercicio de sus funciones usted podrá intervenir en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales pudiendo suscribir, entre otros y no limitado a ello, Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento; contratos relacionados a la operativa del negocio, tales como y sin que su enumeración sea taxativa o excluyente: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores, servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, corresponsal no bancario, canales electrónicos, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario; suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de aceptaciones bancarias, contratos de Mutuo, Contratos de refinanciación, restructuración y Novación de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de líneas de Crédito de Redescuento, Contratos de constitución de garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago; Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos, depósitos a plazo y/o avales, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya



... sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes señalados; otorgar Procuraciones Judiciales para el patrocinio y defensa del Banco en juicios o acciones constitucionales, realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco; suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero por el Código Orgánico Monetario y Financiero y en general de servicios provistos por el Banco a los clientes de la Sucursal Manta, contestar oficios de la Superintendencia de Bancos y a otras entidades de control, debiendo en todo tiempo acatar y circunscribir su actuación a lo que establecen las Políticas y los Manuales de Procedimiento del Banco, así como a los niveles de autorización por montos, que constan en los Manuales de crédito y de adquisiciones del Banco, en el Estatuto y en la Ley y Resoluciones aplicables al Sistema Financiero.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.582'479.736, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Julio de dos mil veintiuno. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

ECON. ROBERTO GONZÁLEZ MÜLLER
PRESIDENTE EJECUTIVO

 Banco del Pacífico

Tercera hoja del nombramiento otorgado a la Dra. Jennifer Baldwin el 12 de noviembre de 2021
Gerente de la Sucursal Manta



Razón: Acepto el nombramiento de Gerente de la Sucursal Manta, en los términos que ha sido estipulado, en consecuencia, de lo cual suscribo el mismo en la ciudad de Guayaquil, el doce de noviembre de dos mil veintiuno.


JENNIFER BALDWIN MOLINA
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
CEDULA DE IDENTIDAD: 1307451953
DIRECCION: CALLE 13 AVENIDA 2



TRÁMITE NÚMERO: 6174
2961187LUATEBP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	5083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1455
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PACÍFICO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BALDWIN JENNIFER
IDENTIFICACIÓN	1307451953
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIERRE DE AGENCIA: CIA. INSC. 345, REP. 883, F. 23/03/2021; TRASLADO DE AGENCIA INSC. 1067, REP. 3506, F. 21/09/2021; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021



HORACIO
ORDONEZ
FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Razón Social
BANCO DEL PACIFICO S.A.

Número RUC
0990005737001

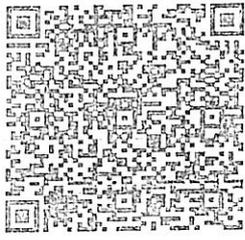
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR



Las aplicaciones mantenidas reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en WWW.SRI.GOB.EC

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001951418
Fecha y hora de emisión: 11 de agosto de 2021 10:23
Dirección IP: 181.199.40.63

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
2 Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, Matrícula 13-1996-53 FORO DE
3 ABOGADOS. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
4 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
5 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
6 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
7 lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Jennifer Baldwin
DRA. JENNIFER BALDWIN.-

C.I. No. 1307451953

GERENTE DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A. SUC. MANTA

RUC 0990005737001

CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA

TELEF: 3731500

Freddy Honorio Zambrano Cedeño
SR. FREDDY HONORIO ZAMBRANO CEDEÑO.-

C.C. No. 1302678709

Dirección: Calle 121 entre Ave. 107 y 108 Barrio Paraiso

Telef. 0994360418





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rocio Chavez Alvarado

SRA. EGDA DEL ROCIO CHAVEZ ALVARADO.-
C.C. No. 1302058332

Pedro Jonnathan Palma Delgado

SR. PEDRO JONNATHAN PALMA DELGADO.-
C.C. No. 1312557067
Dirección: Calle 119 y avenida 106
Telefono:098135412
Correo: jonathanpalma25@hotmail.com

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

